



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2022-MPS

Chimbote, **18 ABR. 2022**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2022;

VISTO: El pedido formalizado por el regidor Carlos Enrique Lynch Rojas, solicitando se apruebe la exposición de un representante de SIDERPERU en esta sesión durante 5 minutos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27972 establece que, el Concejo Municipal Provincial está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, asimismo, respecto a las atribuciones y obligaciones de estos últimos, el numeral 2 del Artículo 10° de la precitada norma, prescribe que, corresponde a los regidores: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el señor regidor Carlos Enrique Lynch Rojas, solicita se apruebe la exposición de un representante de SIDERPERU en esta sesión durante 5 minutos, ello por cuanto, ellos están reclamando un derecho respecto a un expediente que espero se envíe a la Comisión de regidores que mi persona Preside;

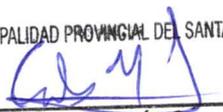
Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 8 y 36 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 41 del mismo texto normativo, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la exposición ante el Pleno del Concejo Municipal Provincial del Santa, por el tiempo de 5 minutos, a un dirigente de SIDERPERU, por los considerandos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

M. C. Carlos Eleazar Guzmán Gaona
ALCALDE (e)